



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0255-2018-GAF-MPC

Cañete, 14 de Agosto de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 060-2018-GOCI-MPC de fecha 16 de Julio de 2018 mediante el cual el Gerente del Órgano de Control Institucional solicita el reembolso de viáticos y pasajes por haber participado el 13/Julio/2018 en la Reunión de Coordinación de la Contraloría General de la República, invitación realizada vía telefónica el 12/Julio/2018, motivo por el cual no fue posible solicitar anticipadamente sus viáticos de acuerdo a directiva vigente, cuyo importe asciende a la suma de S/. 86.60 soles, para lo cual adjunta documentos sustentatorios.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Artículo 2° literal b. Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante proveído recibido con fecha 09 de Agosto del 2018 comunica haber realizado la solicitud de reembolso, derivándolo para continuar con el trámite de reembolso correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1331-2018-GPPI-MPC recibido con fecha 14 de Agosto del 2018 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose en la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, es necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizada por dicho funcionario, el mismo que se encuentra sustentado y cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Contabilidad y Costos y autorización del Gerente Municipal.

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificatorias.



///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0255-2018-GAF-MPC

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de reembolso de viáticos por la suma de **S/. 86.60** (Ochenta y Seis con 60/100 soles) a nombre del **CPC. JULIO ELÍAS OJEDA CÁRDENAS - Gerente del Órgano de Control Institucional** de la Municipalidad Provincial de Cañete, por haber participado el 13/Julio/2018 en la Reunión de Coordinación de la Contraloría General de la República, no siendo posible solicitar anticipadamente sus viáticos de acuerdo a directiva vigente, adjuntando documentos sustentatorios, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCÍA PUJAN
Gerente de Administración y Finanzas